



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Abog. Redac.: **LUCAS MARINOVIC.-**

**SFE.-**

2/3

19 de Octubre de 2012.-

Repertorio N°2103/2012.-



**MODIFICACION DE CONTRATO DE INVERSION EXTRANJERA**

**LAUREATE INTERNATIONAL B.V.**

En Santiago de Chile, a diecinueve de Octubre de dos mil doce, ante mí, **ANDRÉS KELLER QUITRAL**, Abogado, Notario Reemplazante del Titular de la Octava Notaría de Santiago, señor **Andrés Rubió Flores**, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo número ciento setenta y siete de la Ley número dieciocho mil setecientos, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, según decreto Judicial protocolizado bajo el número setenta y nueve del mes de Septiembre del año en curso, ambos domiciliados en calle Miraflores número trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comuna de Santiago, comparecen: don **MATIAS MORI ARELLANO**, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras cuyo nombramiento consta en el Decreto Número ciento noventa y seis de fecha doce de Julio de dos mil diez del Ministerio

1 de Economía, Fomento y Turismo, la que no se inserta por  
2 ser conocido de las partes, chileno, soltero, abogado,  
3 cédula nacional de identidad Número diez millones  
4 trescientos setenta y un mil ciento ochenta y cuatro guión  
5 tres, con domicilio en Ahumada once, piso doce de esta  
6 ciudad, quien comparece en representación del **ESTADO DE**  
7 **CHILE**, en adelante "el Estado de Chile"; y don PABLO  
8 GUERRERO VALENZUELA, chileno, casado, abogado, Cédula  
9 Nacional de Identidad número siete millones once mil  
10 treinta y seis guión nueve, en representación del  
11 inversionista extranjero **LAUREATE INTERNATIONAL B.V.**,  
12 sociedad constituida en conformidad a las leyes de Holanda,  
13 domiciliada en Amsteldijk ciento sesenta y seis, mil  
14 setenta y nueve LH Amsterdam, Holanda y para estos efectos  
15 ambos domiciliados en Avenida Isidora Goyenechea dos mil  
16 novecientos treinta y nueve, piso once, comuna de Las  
17 Condes, en adelante el "Inversionista Extranjero"; los  
18 comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus  
19 identidades con las cédulas citadas y exponen lo siguiente:  
20 **PRIMERO:** Por escrituras públicas de fecha diecisiete de  
21 junio de dos mil tres y quince de enero de dos mil siete,  
22 ambas otorgadas mediante escritura pública en la Notaría de  
23 Santiago de don Raúl Undurraga Laso, el Estado de Chile y  
24 el inversionista extranjero **LAUREATE INTERNATIONAL B.V.** se  
25 suscribió dos contratos de inversión extranjera en los  
26 términos señalados en las citadas escrituras.- **SEGUNDO:** Por  
27 el presente acto y en virtud de la Resolución Número cero  
28 veintisiete de fecha cinco de junio de dos mil doce dictada  
29 por la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones  
30 Extranjeras, en virtud de la cual se autorizó el aporte en



1 dominio de tres mil setecientas sesenta y tres acciones que  
2 posee en la empresa receptora "**Inversiones en Educación**  
3 **SpA**", a la sociedad "**Inversiones Educativas Laureate**  
4 **SpA**", hoy "**Laureate Desarrollos Educativos SpA**", viene  
5 en modificarse el objeto de la inversión efectuada al  
6 amparo del contrato de inversión extranjera antes  
7 individualizado, en el sentido de que ésta se encuentra  
8 representada por dieciséis millones cuatrocientas cuatro  
9 mil setecientas veintinueve acciones de la sociedad  
10 **Laureate Desarrollos Educativos SpA**.- TERCERO: Las  
11 partes comparecientes declaran que en todo aquello no  
12 modificado por la presente escritura, los contratos de  
13 inversión extranjera ya singularizados en la cláusula  
14 primera de este instrumento, permanecen plenamente  
15 vigentes.- CUARTO: El inversionista extranjero o su  
16 representante legal se obligan con el Estado de Chile a  
17 entregar una copia autorizada del presente contrato  
18 depositándolo en la Vicepresidencia Ejecutiva en el plazo  
19 de treinta días a contar de la fecha de la presente  
20 escritura.- QUINTO: Todos los gastos que se originen con  
21 motivo de esta escritura pública serán de cargo exclusivo  
22 del Inversionista Extranjero.- SEXTO: Los comparecientes  
23 fijan domicilio especial en la ciudad de Santiago y se  
24 someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.  
25 Personería. La personería de don Pablo Guerrero Valenzuela  
26 para actuar en representación de LAUREATE INTERNATIONAL  
27 B.V., consta del poder especial protocolizado bajo el  
28 número tres mil ciento sesenta y cinco guión dos mil tres  
29 en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, la  
30 que no se inserta a expresa petición de los comparecientes

1 por ser conocida de ellos y que el Notario que autoriza ha  
2 tenido a la vista.- En comprobante y previa lectura, firman  
3 los comparecientes.- Se da copia.- Doy fe.- Matias Mori  
4 Arellano, por Estado de Chile.- Pablo Guerrero Valenzuela,  
5 por Laureate International B.V., quien además de firmar  
6 estampó su dígito pulgar derecho.- Andrés Keller Quitral.-  
7 Notario Reemplazante.-----Es-  
8 ta hoja corresponde al término de la copia de escritura de  
9 Modificación de Contrato de Inversión Extranjera Laureate  
10 International B.V., Repertorio Número 2103/2012, otorgada  
11 con fecha diecinueve de Octubre de dos mil doce. *h*

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**CONFORME CON SU ORIGINAL, ESTA COPIA QUE AUTORIZO COMO REEMPLAZANTE Y SELLO CON EL DEL TITULAR.- Santiago, 29 de Octubre de 2012.-**

**CIPER**  
*[Handwritten signature]*